

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2019-MDLA/CM.

La Arena, 15 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2019, la Solicitud S/N de fecha 16 de setiembre de 2019, Informe N° 457-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 04 de octubre de 2019, Informe N° 227-2019/S.G.P.P-P-MDLA de fecha 09 de octubre de 2019, Informe Legal N° 368-2019-MDLA-SGAJ de fecha 06 de setiembre de 2019, respecto a solicitud de apoyo económico, presentado por la Hermandad Señor de Los Milagros de Chatito – La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

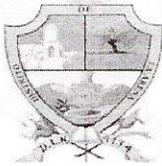
Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 16 de setiembre de 2019, la Hermandad del Señor de los Milagros del C.P. Villa Chatito, está solicitando apoyo económico para solventar gastos de actividades programadas con motivo de la celebración de la festividad del Señor de los Milagros durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2019, teniendo en cuenta que la Hermandad carece de los recursos económicos para poder afrontar los gastos de esta tradicional festividad que se viene desarrollando hace muchos años;

Que, mediante Informe N° 457-2019-MDLA/DBSYPV/GHV de fecha 04 de octubre del 2019, el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal, informa que teniendo en cuenta la limitada condición económica de la Hermandad del Señor de Milagros del C.P. Chatito, y por ser una festividad tradicional en dicho C.P., emite opinión favorable para que se brinde el apoyo económico requerido;

Que, con Informe N° 227-2019/SG.PPP-MDLA, de fecha 09 de octubre del 2019, el Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de esta Municipalidad, informa que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo requerido por parte de la Hermandad del Señor de los Milagros del C.P. Chatito, jurisdicción del distrito de La Arena, por el importe de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2019-MDLA/CM.

La Arena, 15 de octubre de 2019

Que, mediante Informe Legal N°403 -2019-MDLA-SGAJ de fecha 11 de octubre de 2019, el Subgerente de Asesoría Jurídica emite OPINON indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado y recomendado por el Jefe del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal; respecto al apoyo económico solicitado, sin embargo corresponde al Concejo Municipal pronunciarse sobre su aprobación;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud presentada por la Hermandad del Señor de los Milagros del C.P. Chatito, sobre poyo económico para sufragar gastos de realización de actividades culturales por motivo de festividad religiosa. Otorgándosele el importe de S/200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Unidad Contabilidad y Tesorería, emitir el giro correspondiente a nombre del señor Hilario Ramos Chávez, en calidad de Presidente de la Hermandad Señor de los Milagros de C.P. Chatito.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 ING. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE